



Gehigarriak

1.-Gehigarria

1530-12-29. Urquiçu (RCV-SV_caja 425,3)

Testamento de dona Catalina de ozerin muger de sancho hortiz de Vsunsolo la primera muger

Yn dey nomyne amen, sepan quantos esta carta de testamento e mandas vieren como yo doña catalina de oçerin muger de sancho hortiz de Vsunsolo moradora al presente en Vrquiçu, estando en la cama enferma e muy buena y sana memoria tal cual como Dios nro señor me quiso dar e prestar creyendo firmemente en la santa trenydad padre e hijo y espiritu santo que son tres personas y un solo Dios verdadero que vibe e rreyna por syenpre syn fin e de la vien aventurada señora Santamaria a quyen por mi abogada tengo y de todos los otros santos e santas de la corte delcielo a los quales rruego que rruegen por mi anima a Dios padre en que creo e por su puescios (¿???) a sangre la rredimyo que la quiera llebar a su santa gloria e temyendome de la muerte que es cosa natural horden e quero hordenar este my testamento en la forma siguiente:

primero mando que sy por la enfermedad my cuerpo fallesçiese desta presente vida mando que my cuerpo sea enterrado e sepultado en la yglesia de yurre en la sepultura donde jaze mi aguelo e que en la dicha yglesia me hagan las honrras e osequias e cumplimiento de la dha yglesia segun a persona de my estado pertenesce =

Yten mando a las tres hordenes de la trjnidad e santa maria de la mrd e a santa Olalla de varzelona cada seys mrs y con tanto las aparto de todos mys bienes muebles y rraizes =

Yten mando que en la iglesia de yurre me digan y saquen vn trentenario abierto =

Yten mando que asi mysmo me saquen en la yglesia de lemona otro trentenario al año =

Yten mando que me digan e rrezen en la yglesia de çumelçu diez misas rrezadas =

Y para cumplir e pagar e executar este my testamento e mandas y legados e anymalias se contenidas dexo en nonbro e ynstituto por my cabeçaleros e testamentarios a sancho hortiz de Vsunsolo my marido e a juan de oçerin my padre e a ynigo de Atucha a los quales doy poder cunplido para que ellos e cualquier dellos puedan entrar e apoderar e vender y trocar donar y enajenar todos mys bienes muebles e rraizes que nezesarios fueren para el cumplimiento deste dicho mi testamento e mandas =

E cumplido e pagado y executado este dho my testamento e mandas e legados en el incluidas e pagado todas e cuales quier deudas que yo y sancho hortiz de Vsunsolo mi marido ayamo e tengamos hasta oy dia las que por el çieren verdaderamente deudos lo otros mys bienes muebles e rraizes e semovientes de seda horo e plata e rropa de cama e de lino dexo y nonbro e ynstituto por mi heredero a uno de mis hijos e hijas conviene a saber, **a juan hortiz e a sancho e a mariybañez de Vsunsolo que de sancho hortiz de Vsunsolo my marido tengo** e cada uno e cualquier dellos que por el dho sancho hortiz my marido e juan de oçerin my padre e ynigo de Atucha los tres elegieren e nonbraren por mi heredero o heredera a los quales dho sancho hortiz e juan de oçerin e ynigo de Atucha doy poder y facultad e comision que la mas segun ---- e tengo para que hagan la dicha eleçion e nombramiento de heredero entre los dhos mys hijos e hija e a los otros puedan mandar lo que a ellos les paresçiere de los dhos mys bienes y haciendo e los tales mis hijos y herederos aparto con un robe que esta junto a la puente vieja con el que mas cerca de la dha puente esta e con su tierra e rraiz e con lo que el dicho sancho hortiz my marido e juan de oçerin e ynigo de Atucha les mandaren de los dhos mys bienes e caudales el que por ellos fuere nombrado y helegido por my heredero // e con tanto rreboco e anulo e doy por rrebocados todos e cualesquier testamento o testamentos que yo hasta oy dia de la fecha otra carta de testamento aya hecho e otorgado



asy por especamiento (¿???) por palabra o en otra qualquier manera salbo este que al presente hago quero vala por my testamento, e sy no valiere por my testamento que vala por codeçilio e sino valiere por mi codeçilio que vala por my vltima e postrimera voluntad e para el cumplimiento deste dho testamento doy poder a las justicias de sus magestades en forma // fecho y otorgado fue este testamento e mandas en la casa de la herreria de Vrquiçu suso en la camara dentro del zaleero (¿???) donde la dicha catalina suele dormir a veinte e nueve dias del mes de dizienbre año de nascimiento de nro salvador jhu xto de mill e quinientos e treynta años // testigos juan hortiz de Vsunsolo e juan de Avendaño de Vbyrichaga e Rrodrigo de yurre e myn de Alçaybar e juan de oçerin el moço, a los quales e a cada uno dellos les rrogo en forma con de sus nonbre por ella porque ella misma no sabia... paso ante mi françisco de Vedia escriuano de sus magestades y del numero de las merindades de Vrube e Vedia...

...

INVENTARIO DE BIENES

Yo Lope sanchez de Larrinaga tenyente del mag señor licenciado serrano de vigil corregidor en este señorío de Vizcaya y encartaciones por sus magestades hago saber a vos juan de Arandia escriuano de sus magestades que ante mi paresçio sancho de Vsunsolo hijo legitimo que dixo ser de sancho hortiz de Vsunsolo e de doña catalina de ozerin difuntos sus padres e me dixo que podia aver diez e seys años¹ poco mas o menos que despues de la muerte de la dha su madre el dho sancho hortiz su padre ubo hecho inventario de los byenes muebles e rraizes que la dicha su madre dexo e tenya en vno con el dho sancho hortiz, del cual dho inventario tenya nesçesidad para lo tener en su poder para en conservaçion de su derecho, el cual dho inventario avia pasado en presençia de myn saez de oyquina escriuano difunto e que de sus registros vos tenyades cargo... fecho en la talayade viluao a diez dias del mes de mayo de mill e quinientos e cuarenta e syete años. Lope de Larrinaga por su mandado myn rruiz de vilela.

...

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de Viluao el sobre dicho dia mes e año suso dichos ante el dicho señor corregidor y en presencia de mi el dho juan de sarria escriuano de su magestad e testigos paresçieron presentes los dichos juan de oçerin e sancho de Vsunsolo e dixieron al dicho señor corregidor que atenta la dicha ynformacion que su merced auia ordenado mandarse al dho juan de arandia escriuano que le diese vn traslado de las dhas escripturas e mandamiento e ynformaçion sacado e signado con su firma...

Esçripturas de ynventario e memoria e rrescibo son las siguientes.

Esçriptura de ynventario hecho por sancho hortiz de Vsunsolo de los byenes e hazienda de sus hijos e de su muger finada. 1531-01-26

En la casa de la herreria de Urquiçu que es en la merindad de Arratia a veynte e seys dias del mes de henero año del nascimyento de nro saluador hxu xsto de mill e quinientos e treynta y un años en presencia de myrtin sanchez de oyquina escriuano de su magdes e testigos de yuso escriptos sancho hortiz de Vsunsolo que presente estaba dixo estando presentes juan hernandez de oçerin padre legitimo de dona catalina de oçerin e de Vildosola difunta que en gloria sea muger que fue del dicho sancho hurtiz estante e siendo asimismo hernando de oçerin hermano legitimo de la dha dona catalina // que por quanto podia aver syete dias poco mas o menos que la dicha dona Cat^a muger del dho sancho hortiz fallestio² de esta

¹ Horrela da, bai. Catalina 1531n hil bazen, 1547ko maiatzan izanda, 16 urte igaro dira.

² Bada, esan dugunez, 1531ko urtarrilak 19an hil zen.



vida presente e dexo por sus hijos legitimos herederos jua hortiz y sancho e mari ybañes pupillos menores pequeños de tierna edad en ----- ynstitydos e nonbrados por herederos segun parezia e parece por el testamento que la dha doña cat^a fizo e otorgo en su fin en presencia de françisco de Vedia escriuano, el cual dho testamento referiendo el dho sancho hortiz dixo que como padre legitimo de los dhos sus hijos e de la dha su muger difunta tenya e todos los byenes y hazienda del e de los dichos sus hijos y con pretencion de dar dellos cuenta con pago a los dhos menores e a quyen por ellos debyere auer que queria hazer e hizo inventario de byenes y derechos e açiones e deudas e cargos segun que adelante sera declarado:

Primeramente nonbro e puso por ynventario por bienes del dho sancho hortiz e de los dhos sus hijos menores las casas e caserias de Atuchola con la otaba parte de la herreria de Iarrabeytia con todas sus pertenencias y heredades a la dicha casa y caseria y herreria pertenecientes.

Yten puso por inventario asy por bienes comunes del dho sancho e sus hijos menores las casas e caserias de Arecheta e landaeta con sus mançanales e tierras e pertenencias reservando para jua Vrtiz de Vsunsolo su padre e aguelo de los menores el usufructo e rentas de la mitad de todo lo suso dho en su vida del dicho jua hortiz.

Yten nonbro e hizo inventario de ocho cubas de enbasar sidra e dos cuxas e un escaño de asentar y ocho tajadores grandes de madera que dixo que estaban en la dcha casa de Atuchola e mas doze platos de madera de seruiçio de la mesa e zinco tajadores grandes de madera que estaban en urquiçu donde el dho sancho hortiz vive e mora.

Yten mas declaro e dixo el dho sancho hortiz que estaba en la dicha casa de Vrquiçu donde el vive siete caxas mayores e menores e una troxa grande nueva y otra troxa vieja e otra troxa que obieron traído de la casa de cirruysta beytia dandoles el dho jua hernandez.

Yten una cuba y un escaño y una silla de asentar e dos calderas de hierro e una servilla ----- e cuatro asadores e dos achones de fierro.

Yten tres camas guarnydas con sus sabanas y cobertores e tres penchones con sus cobertores e tres sabanas con ellos.

Yten mas puso por ynventario e dixo el dho sancho hortiz que estaban en una de las caxas que de suso estan nonbradas las rropas siguientes: veynte pieças de sabanas e plumyon que se dizen fundas de lienço de la tierra e mas seys cobertores de cabeçales de lienço de la tierra e mas diez pieças de manteles de la mesa e mas seys camysas de la dha dona Cat^a finada de las cuales las tres heran por via de zarrucaras que se dizen basncuençe que son de lienço de la mar y las otras tres de lienço de la tierra e mas que estan en la dha caxa syete tocas de tocar de la dha dona Cat^a una dellas de seda de hilo y las otras de lienço e mas dixo que estaban dos debentales e un gurbichel de lienço de la mar e una pieça de lienço ancho de la tierra que puede ser cinquenta baras poco mas o menos.

Yten mas dixo e declaro que estaban y estan en otra caxa tres tocas de tocar de la dha dona cat^a de buen lienço y una gorguera con mangas de olanda.

Yten asimismo declaro e depuso el dho sancho hortiz que estan en otra caxa de las de suso declaradas las ropas y vestidos siguientes: dos sayas de la dha doña catalina la una de paño de ancho de Londres de color azul y la otra blanca de pano ancho e una cruz de belarte ribeteado conterçiopelo e mas dos sayuelos de la dicha doña Catelina el uno de terciopelo negro y el otro de paño de grana morado guarnesçido de terciopelo e mas una gorguera de carmesi un careles de hilo de oro e otras dos gorgueras de pano de grana morado.

Yten mas el dicho sancho hortiz hizo inventario de cinquenta e nueve cabeças de bacas mayores e menores que dixo que andan que el a visto en que se acopiaban treynta e zinco bacas con sus cuazonas apresçiadadas a cuatro dcs cada baca con su cuazon con que esa de las bacas hazia e se entendiese conforme ----- reservando al dho jua hortiz de Vsunsolo su padre el domynyo e por en su vida tiene en las dichas bacas e provecho dellas.



Yten mas declaro e dixo el dicho sancho hortiz que avia e ay entre el y el dho juan hortiz su padre diez e ocho bueyes duenos de los cuales los seys dellos heran y son del dho juan hortiz y los otros doze bueyes del dho sancho hortiz e de sus hijos menores, los cuales valian y que darian contados uno con otro a cuatro dcs e medio cada uno.

Yten mas puso en este inventario por byenes del dho sancho hortiz y sus hijos menores veynte cabeças de cabras y tres ovejas en que son y se quantan doze con sus cuazones apresçiadadas en çiento e çinquenta mrs cada cabeça con su cuazon conforme a la costunbre.

Yten ynventario e puso por inventario nueve puercos los quatro de ano e dia pasado y los otros dentre ano apresçiadados a cada diez rreales los mayores y los otros a cada quatro rreales.

Yten puso por inventario vn muleco que dixo que avia conprado por quatro ducados.

Yten un mulo que avia servido en casa al que se le avia quebrado la pierna y andaba en la sierra desechado a preciado en quatro ducados aunque no se esperavas del servicio de provecho.

Yten puso por inventario e pertenesçiente al dho sancho hortiz e sus hijos menores la rrenta y derecho de coger quatro fanegas de trigo en cada vn año que les pertenesçia en la aldea y lugar de Arechualeta que es cerca de Vytoria por titulo de compra que avia adquirido el dho sancho hortiz de que a los dhos sus hijos por de heredero vniversal pertenesçia la mytad.

Yten ynvento e puso por inventario los biberos de mançanos y fresnos y castaños que tenya y tiene en la anteyglesia de castillo y en Atuchola de que la mitad pertenece a los menores.

Yten puso por inventario por bienes pertenesçientes al dho sancho hortiz e sus hijos menores las açiones de rresçibos que dexo y nonbro que auia e tenja en ziertas personas nonbradas e declaradas en una matricula de memorial que mostro y entrego a my el dho escriuano copiado por letra del dho Hernando de oçerin, por donde parece e fue sumado que con los montes de urquiçu e yurrevaso que el dho sancho hortiz avia e tenja conprados para cortar la cantidad de todo lo que en dicho memorial es çiento e seys mill e seysçientos e treynta e vn mrs e m^o compro tasaçion que hazia e hizo que sy algunos de los dhos deudores por falesçimiento dellos o por falta de byenes o por av----- que fizieren de la tierra sy esancharen de pagar y de cobrar dellos lo que deben... para los dhos sancho hortiz e sus hijos a medias =

Yten asy mysmo puso en inventario la bena rrecamynada de çiento e veynte e zinco quintales de fierro apresçiado e aberiguado por los oficiales de la herreria que estaban en larragoa de la dha herreria y arrazon de cien mrs la bena de cada quintal de fierro se hallo que monta diez mill e quinientos mrs =

Yten puso en este inventario por hazienda del dho sancho hortiz y sus hijos menores los barquynes con que al presente labra la herreria apresçiadados en quinze mill mrs por que quando heran nuevos costaron veynte e yn myll mrs y sancado el servicio que han hecho queda que pueden valer a los mas los dhos quinze mill mrs =

yten mas puso en inventario los hierros que tenia labrados en el pea--- e lo que al tiempo deste inventario se hallo estar en la herreria e los que tenya llevado a oyquyna e a viluao para pesar y dar a p^o saez de artaeche mercadero a quyen le debia fierros, que todo fue sumado e hallado en verdad que hera y es ciento y ochenta quintales de fierro digo que son çiento y ochenta quintales =

Yten puso en este inventario por sus bienes y de sus hijos menores catorze quintales de fierro que le debya ynigo de Atucha por virtud de una obligaçion de mayor cantidad que sobre el tenia =

Yten mas declaro que tiene el arrendamiento y estada de las varas del busco de los seles de llarragoyti e yturrioz y helorryturriaga por tiempo de zinco años poco mas o menos y la estada de la casa de Vildosolagoytia por diez años poco mas o menos, de que la mitad pertenece a los menores para gozar de el dho tiempo segun heredan en las bacas y en los viveros que estan plantados =

Las **deudas e cargos** que el dho sancho hortiz de Vsunsolo declaro e dixo que deuia e dellos en que los dhos sus hijos auian de contribuir son las siguientes:



Primeramente dixo e declaro que debia e deve a p^o saez de Artaeche mercader vezino de viluao dozientos e veynte e çinco quintales de fierro puestos en la rreneria de Viluao.

Yten mas declaro que debia e debe al dho p^o sanchez de artaeche allende de lo suso dho sesenta dcs e por ellos sesenta quyntales de fierro.

Yten mas declaro e dixo el dicho s^o hortiz que debia y debe al dotor pablo (¿???) media ochenta quyntales de fierro de la rreneria de Viluao.

Yten mas que debya y debe a juan de jauregui hijo de juan a---ador veynte e seys quintales de fierro puestos en Vedia.

Yten mas declaro que debe a juan de Arraño el de chichotegui cinquenta quintales de fierro de la herreria de urquiçu.

Yten mas declaro deber y que debe a la hija de Rodrigo de castillo difunto treynta y dos mil e trezientos y sesenta e vn mrs que tenya fenescidos de lo que devia al dho Rodrigo difunto.

Yten mas declaro que debe a los herederos de doña juana de Vsunsolo difunta la de micoleta treze dcs.

Yten mas dixo que debe a p^o Abad de Asua cura e clerigo de lemona veynte e quatro ducados sobre -----
-- de juan hortiz de Vsunsolo que tenya e tiene en prendas dellos porque los ducados que deue sancho hortiz syn parte de su padre e mas declaro que debe al dho p^o Ochoa otros diez dcs que los obo dado prestados al tienpo de la muerte de la dha doña catalina pa las cosas que cunplian.

Yten mas declaro y dixo que devia e debe al señor myn rruiz de Avendaño de la rrenta de la herreria y cosas que de su mrd tiene de lo pasado del tpo de antes del fallescimiento de la dha dona catalina quarenta e syete ducados e çiento e veynte e çinco mrs e pa en pago dellos se avian de descargar doze ducs de maechuras que se cargavan a su mrd de manera que se deben a su mrd del señor myn rruiz.

Yten mas declaro que debe a juan de aya vezino e abytante en galizia syete ducs e medio e aquellos heran para que los aviase de juan de heguia dandole poder para ello e los auia tomado el dho sancho hortiz e se los debe en verdad.

Yten mas que debe a juan de landa vezino de vytoria doze ducados e por ellos tiene en prendas vna taç--
-- del dho juan hortiz de Vsunsolo su padre pero que la deuda es del dho sancho hortiz e sus hijos menores.

Yten mas que debe a juan Abad de gortaçar el de vyllaro ocho ducados.

Yten mas conozco e declaro que debe a hortuño de echebarri el de bolueta ocho cientos mrs.

Yten mas que debe a la suegra de myn de Aguirre de Arrigorriaga tres dcs.

Yten mas que debe a myn de garay honze ducs por una fiança en que auia estado por el dho sancho hortiz en favor de myn syerra.

Yten mas que debe a juan Ochoa de Ureta vezino de Villaro diez e seys rreales.

Yten que debe al licenciado çangroniz treze rrls.

Yten que debe a myn de Vgarteçar doze rreales.

Yten que debe al hijo de myn de lexarça dozientos e setenta y dos mrs.

Yten que debe a marina de Careaga la ama de casa doze ducs de servicio de tres años y medio que avya servido en casa e por las ropas que le havyan de hazer por todos.

Yten mas que debe a la ----- e a la hija de Rrodrigo de çirarroysta e a la hija de p^o de yraçaua cada quinze mrs y mas las rropas de paño.

Yten que debe a juan de yçarça carpintero nueve rreales.

Yten que debe a p^o de goyria onze rrls.

Yten que debe a juan de Abasolo dos myl e ochoçientos y setenta e zinco mrs de una rresta de vnos bueyes.

Yten que debe a p^o de tejeria de loyate myll e seysçientos mrs de rresta de un buey.

Yten que debe a my ibañez hija de hortuño de Vyrrabaso la que bhybe en vbirichaga veynte e zinco rreales por çiertas cabras que della vbo conprado.

Yten que debe a Ochoa de gastañaça ocho rrs e medio.



Yten a los herederos de teresa de çubiate un ducado.

Yten que debe a sancho de aldape myll y siete cientos mrs faziendo el dho sancho el descuento de lo que el mysmo debe.

Yten que debe a juan de barroeta maçero e a ----- su muger honze myll mrs por las maechuras de la casa de Landaeta e dineros que el dho sancho hortiz avia rresçibido por ello de juan de Alçaybar.

Yten que debe a san juan de Ybarra varquinero el de durango veynte ducados menos cent mrs que tiene en prendas vna taça (¿???) grande de juan hortiz su padre en que dentro tenya ymagenes de santos y sol e luna y estrellas ede anymalias.

Yten que debe a juan hernani de Areylça vn ducado.

Yten que debe a myn de Mendieta hijo de juan de Mendieta veynte rreales por todo lo que le debe.

Yten que debe a pº de Vrigoyena de loyate de vribaster veynte rrls.

Yten que debe a myn saez de loyate doze rreales.

Yten mas que debe pa la fabrica de la yglesia de castillo e de cargo de çiertos pobres seys dcs.

De manera que ... las dichas deudas de dho sancho hortiz e sus hijos menores suman e son trezientos e noventa e seys quintales de fierro e mas lo que se debe en dinero çiento e diez e siete myl e novecientos e quarenta e un mrs.

E asi hecho y declarado lo suso dho... testigos que fueron presentes a ello el dho juan hortiz de Vsunsolo e ynigo de Atucha e myn de oyquina el moço nycolas de çavala avitante al presentes en Vrquiçu...



2.-Gehigarria

1610. Dimako fogeraioa (EAH-AU_antigüedades_único_15)

En la iglesia de señor san pedro de dima dia del señor san bartolome que se conto beynte e quatro dias del mes de agosto de mill y seisçientos y diez años, acabando de celebrar la misa conventual del dho dia por testimonio de mi pero Urtiz de guerra e axcuenaga escribano publico del rrey nro señor, estando juntos todos los bezinos y feligreses de la dha anteyglesia o la mayor parte dellos, según que lo abian de uso y costunbre, abiendose juntado despues de tocada la canpana menor que esta dentro en la dha yglesia para tratar y conferir para azer el numero de las fogueras que ay en la dicha anteyglesia de dima en cumplimiento de lo que esta mandado por el rregimiento deste señorío de Vizcaya, estando asi juntado en especial aparescio de guerra y min de Aguirre fieles de la dha anteyglesia de dima, min lopez de Olabarri escriuano de su magd, min de Uriçar, Joan de Uriçar, sebastian de hemegaray, min de gojenola, joan de oçerin de gastanaça, pº de arana, juan de gojenola, domingo de ugarioz, min de çubero, min de Amantegui, francisco de mena, francisco de yturroundogoytia, min de arana, joan de beytia, min de Abasolo, pº de yturrioz, pº de yturrate de arozteguieta, rrodrigo de yturrioz, francisco de basterreche, min de arexmendi, joan de canpo, andres de aquesolo, martin de yturbe, juan de yndusi de hemaldi, pº de ynçusgoytia, pº de heyçaga, min de olea, bernal de ugarioz, rrodrigo de elexpe, rrodrigo de yturriaga, pº de olasarri de belaochaga, juan de ugarioz, juan de landaxo, joan de Amantegui, pº de yngunça, pº de Uriarte de arratiagojen, sebastian de olasarri, hurtuño de Madariaga, joan de alçola, **min de atucha**, hurtuño de çamacola, todos vezinos de la dha anteyglesia de dima, e dixieron que ellos azian el numero de la bezindad y fogueras que abai e ay en la dya anteyglesia de dima en cumplimiento de lo que asi esta mandado y decretado por el dha rregimiento deste dho señorío en la forma que de yuso sera declarado:

Çirarruista	la casa de landaxo de suso
Aguirre	la casa de Joan de echebarria de Arozteguieta
Herezcano	la casa de min de olea de arozteguieta
Munichaga	la casa de barrauz
La casa de min de yraUrgui	la casa de yturrate de arozteguieta
La casa de çabala de olaçabal	la casa de yngunça de arozteguieta de suso
La torre de arana de olaçabal	la casa de arana de arozteguieta
Ugalde de olaçabal	la casa de Bernaola de yuso
La casa de ortuçar	la casa de Bernaola de suso
La casa de Uriarte de Olaçabal	la casa de Olabarri de yuso
La casa de lexarraga de olaçabal	la casa de Olabarri de suso
La casa de manaortu de Olaçabal	çamacola
La casa de yduria de olaçabal	la torre de landaxuola
La casa de Unçerdin	Landaxuola de suso
La casa de landaxo de yuso 15	La casa que fue de min de landaxuola
	La casa de pº de gojenola 16
La casa de min de gojenola	la casa de domingo de Ugarioz
La casa de francisco de gojenola	la casa de Joan de Ugarioz
Balçola	la casa de Joan de olea
La casa de çubero	la casa de min de olea
La casa de heguraun	lexaraçu
La casa de yturroundogoytia	la casa de atucha de suso
La casa de Aldecoa de bargondia	la casa de atucha de yuso
La casa de yturroundobeytia	la casa de Amantegui de yuso



La casa de Ugaldea de bargondia	la casa de Amantegui de medio
La casa de Arana de bargondia	la casa de Amantegui de suso
La casa de echebarria de bargondia	la casa de artabe
La casa de goti de bargondia	la casa de amuniçaga
La casa de Uriarte de bargondia	la casa de heguiondo
La casa de mugaras de suso	la casa de gastanaça
La casa de herrotacochea	la casa de hiragorri
La casa de bengoechea	la casa de tejeria
La casa de arexmendi	la casa de dima de yso
Ybarra	axcuenaga
La casa de elexpe	mendicobe
Hemegaray	yturbe
La casa de oarabeytia	biquerregui
La casa llamada Uria de oarabeytia	la casa de Larrinaga de ysusorbe
La casa de min de ortuondo	la casa de basterreche
La casa de Aldecoa de Madariaga	la casa de artaeché de ysusorbe
La casa de Madariaga	la casa de ochandio
La casa de echebarria de hoa	la casa de arana de arratiagojen
La casa de artaras de hoa	la casa de yturrate de arratiagojen
La casa de yça de hoa	la casa de heyçaga de arratiagojen
La casa de bustinça de yuso	la casa de Uriarte de arratiagojen
La casa de bustinça de suso	la casa de yngunça de arratiagojen
La casa de aquesolo de hoa	la casa de Larrinaga de arratiagojen
La casa de amorurtu de hoa	la casa de echebarria de suso
La casa de yturrioz de hoa	la casa de echebarria de arratiagojen de yuso
La casa de Caudalategui de hoa	la casa de mugaguren de arratiagojen
La casa de çabala de hoa	la casa de beytia de arratiagojen
La casa de hemaldi que fue de jnº de hemaldi	
La casa de hemaldi de medio	la casa de ynçunça de arratiagojen
La casa de min de arexmendi de hemaldi	la casa de olasarri de arratiagojen
La casa de ugarioz de yuso 39	la casa de ynçusgoytia de arratiagojen 38
La casa de bizcarguenaga	
La casa de yturriaga de bitario	
La casa de Abasolo de bitario	
La casa de Uriarte de bitario	
La casa de echebarria de bitario	
La casa de arana de bitario	
La casa de garay de bitario	
La casa de ycuça de bitario	
Uriçar	
La casa de ellacuria de yuso	
La casa de ellacuria de suso	
La casa de langara	
La casa de çabala de elgueçua	
La casa de Ugarieta de pº de ugarieta	
La casa de Ugarieta de anton de Sologuren	
La casa de loyate de yuso	



La casa de garay de elgueña de min guerra **17**
125 fogueras sin lamindano

La sufragana de lamindano que es abenida a la dicha anteyglesia de dima y es como se sigue:

La torre de yraurgui
La casa de joan guerra
La casa de joan miguel³
La casa del cantero de Aguiriano
La casa que fue de juan de Aguiriano
La casa de betralanda
La casa de arremelaortu
La casa de goyria
La casa de yngunça de yuso
La casa de p^o de yngunça de yturrioz **10**

Y con la sobre dicha declaraçion y numero de la bezindad e fogueras que ay en la dha anteyglesia de dima con loas sufragana de la dha yglesia de lamindano que es anexa y apelido a la dha yglesia de dima dieron por fecho y asentado el dho numero de la dha merindad y pedieron a mi el dho escribano que a los dhos fieles les diese un traslado de todo lo suso dho para lo presentar ante los señores ---- y diputados y rregidores deste dicho señorío y firmaron de su nombre los dhos min lopez de Olabarri escribano y aparescio de guerra fiel, min de gojenola, joan de gojenoa, joan de ocerin de gastañaça, françisco de basterreche por si y por los demas que no sabían escribir ni firmar, juntamente con mi el dho escribano. Y allaronse presentes por testigos en todo lo suso dicho joan de hoa de guerra y axcuenaga y juan de aquesolo menor en dias, y san joan de çabala, y joan de çuaço hijo de aparescio de çuaço, bezinos de la dha anteyglesia =

³ Hurrengo mendeetako agiri eta fogerazioetan, *Miquelestegui*, *Miquelastegui*... izenez ezagutua izango dena.



ATUCHA: behinolako etxe-abizen baten arrastoen bidetik



Bibliografia

ANTIGUO OFICIO DE HIPOTECAS DE VIZCAYA

HIPOTECAS DURANGO, Libro 41, Asiento 1007. Libro de gravámenes y traslaciones de dominio del Partido de Arratia. 1770 octubre 21 – 1820 septiembre 23.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Órdenes Militares. Caballeros. Calatrava, 1443_1682: Pedro Lopez de Olavarri. Anteiglesia de Dima, en el Señorío de Vizcaya.

BIZKAIKO ELEIZ ARTXIBOAK, DERIO

EE_AA_ezkontzak_19285: Martín de Atucha & Ana de Gardechea

EE_AA_ezkontzak_47170: Martín de Atucha & Marina de Bassaguren

EE_AA_ezkontzak_53317: Lorenzon Trifón Atucha & M^a Ant^a Echebarria

EE_AA_ezkontzak_101332: Juan de Atucha & Pascuala de Echevarria

EE_AA_heriotzak_212750: Juan de Atucha

EE_AA_jaiotzak_1709: Martin de Atucha

EE_AA_jaiotzak_11987: Gaspar de Atucha Vilvao la Vieja

EE_AA_jaiotzak_12018: Ana de Atucha

EE_AA_jaiotzak_1069410: Catalina de Atucha

BIZKAIKO FORU ALDUNDIKO ARTXIBO HISTORIKOA

AH05012/106_1704: Foguera de la anteiglesia de Dima.

JCR0028/015_1598-03-30 / 1639-02-25: Pleito ejecutivo y concurso de acreedores formado a los bienes de Juan de Emaldi Oa, vecino de la anteiglesia de Dima.

JCR0193/017_1742-09-10 / 1742-11-12: Autos promovidos por Prudencio de Echabarría Caudalategui y Catalina de Echabarría Línuz, marido y mujer, vecinos de la anteiglesia de Dima, contra Manuel y Tomás de Uriarte Elexpe, padre e hijo, vecino y natural respectivamente de dicha anteiglesia, sobre la anulación de la donación de la casa y casería de "Caudalategui" y sus pertenecidos hecha en favor del citado Tomás de Uriarte Elexpe.

JCR0251/042_1772-1214: Pleito de la anteiglesia de Yurre contra la de Dima.

JCR0458/008_1661-01-10 / 1663-05-23: Pleito promovido por Antonia de Olarte, vecina de la anteiglesia de Dima, como viuda de Juan Bautista de Urizar, contra Hortuño de Urizar, de la misma vecindad, heredero del mayorazgo fundado por Hortuño de Urizar y Antonia de



Elejabeitia, sobre la paga de quinientos ducados procedentes de su dote y quinientos reales de arreo.

JCR0520/019_1741-11-29 / 1742-07-07: Autos en grado de apelación de los procedimientos del Alcalde de Fuero de Arratia promovidos por Prudencio de Echebarria Caudalategui y Catalina de Linduz, vecinos de la anteiglesia de Dima, en el pleito que contra ellos litiga contra José de Atucha Erezcano, de la misma vecindad, sobre la paga de dos mil escudos de plata procedentes de incumplimiento de promesa matrimonial con Polonia de Linduz.

JCR0830/010_1743-12-06 / 1743-12-23: Autos criminales promovidos por José de Atucha Caudalategui, vecino de Dima, contra Tomás y Domingo de Uriarte Elespe, hermanos, y Joaquín de Echábarri Eguiraun, naturales de Dima, por robo y destrozo de un carro de la casería "Caudalategui", en dicha anteiglesia.

NO483/0087_1550-12-30: Escritura de obligación otorgada por Gaspar de Atucha, vecino de la villa de Bilbao, en favor de Alvaro de Bazán, señor de las villas del Viso y Santa Cruz, Domingo de Busturia, vecino de Deusto, y Juan Pérez de Medina de hacer en el astillero de Basabe, en Deusto, todos los aparejos del galeón "San Pablo".

NO483/0211_1544-05-22: Escritura de obligación otorgada por Juan de Atucha, vecino de Bedía, en favor de Jacobe de Arrieta, vecino de la villa de Bilbao, de pagar cuarenta y seis mil maravedís procedentes de veintidós cargas de cotolines.

NO486/0012_1547-12-00: Escritura de compromiso otorgada entre Gaspar de Atucha y Juan de Bilbao La Vieja.

NO486/0015_1547-00-22: Escritura de fianza otorgada por Pedro de Aguirre y Gaspar de Bilbao, Regidor, vecinos de la villa de Bilbao, y Antonio de Arexmendi, vecino de la merindad de Marquina, en favor de Hortuño de Atucha, en la querrela por lesiones causadas a Hortuño de Aranzazugoitia, vecino de la anteiglesia de Aranzazu.

NO514/0109_1604-11-16 / 1604-11-17: Expediente de inventario de bienes que quedaron por fallecimiento de Juan de Urizar, alias "Atucha", vecino de Lemona, seguido ante el Corregidor de Vizcaya, a petición de su viuda, Mari Ibáñez de Lemonauria.

LIBROS HISTORICOS 0058/001_1612: Ejemplar impreso del memorial del pleito litigado por el Fiscal de Su Magestad, Ortuño de Urizar y Martín de Axpe con Diego de Abendaño y consortes, sobre los patronatos de Nuestra Señora de Ceánuri y San Pedro de Dima.

DONOSTIAKO ELIZBARRUTIAREN ARTXIBO HISTORIKOA

2921/001-01: 1669-02-04, jaiotza. Martín Ignacio de Atucha

2921/001-01: 1690-12-28, jaiotza. Martín Ignacio Atucha Orozko

2921/001-01: 1693-04-06, jaiotza. Theresa Antonia Atucha Çubiaurre

2928/002-01: 1665-07-19, ezkontza. Martín de Atucha & Madalena de Churruca



2930/001-01: 1684-05-1-16, heriotza. Martín de Atucha

2030/002-01: 1704-05-10, heriotza. Martín Ignacio de Atucha

2030/002-01: 1711-11-12, heriotza. María Josefa de Atucha

DURANGO/ZORNOTZAKO JABETZA ERREGISTROA

Arantzazu: *Casa rústica titulada Palacio. Finca número 3*

Lemoa: Casería titulada *Atucha. Finca número 9*

EUSKADIKO ARTXIBO HISTORIKOA – AURRIOLA URRECHA ETXEAREN FUNTSA

Antigüedades de Vizcaya_único_15: Registros del escribano Pedro Ortiz de Guerra y Axcuenaga. 1572-1610.

Arriola_073_08: Árboles genealógicos de la familia Atucha, Gogenola, Olabarria.

Arzubia_único_s/nº: 1416-1795. Antigüedades de Vizcaya.

Urizar-Urrecha_067_06: Memorial de los orígenes y linaje de las casas de Lexarazu y Cirarruista de Parientes mayores de Dima y de sus deudos las casas de Ocerin, Ubirichaga y Atucha.

Urizar-Urrecha_068_18: Fundación de Mayorazgo hecha por Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa Señor de Villarreal de Alaba en cabeza de Prudencio de Gamboa y Abendaño su hijo y sus sucesores.

Urizar-Urrecha_6_2. 1608-1632: Testamentos otorgados por el licenciado Iñigo Ortiz de Atucha, cura beneficiado de la iglesia parroquial de Dima.

GIPUZKOAKO ARTXIBO OROKORRA – ARCHIVO GENERAL DE GIPUZKOA

AGG-GAO COCR156,1_1665: Martín de Atucha, contador, y Madalena de Churruca, su mujer, contra María Mateo de Argarate, vecinos de Soraluze-Placencia de las Armas, y consortes sobre injurias y malos tratos.

AGG-GAO COUCI800_1704: Pedimiento de Mariana Josefa de Atucha contra Ignacio de Hernizqueta sobre la desocupación de la casa de Armendiechea.

GIPUZKOAKO PROBINTZIAKO ARTXIBO HISTORIKOA

AHPG-GPAH AU67,4_1598: Información de la vida y costumbres del Licenciado Pedro Ortiz de Atucha, natural de Dima, opositor a la Universidad.

AHPG-GPAH 1/0478,A_1711: Testamento de María Josefa de Atucha, vecina de Placencia de las Armas.



REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 98,17_1496-04-23: Ejecutoria del pleito litigado por Juan Ortiz de Usunsolo, vecino de Arratia (Vizcaya), con Teresa de Atucha, vecina de Logroño (La Rioja).

REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 421,51_1529-12-17: Ejecutoria del pleito litigado por Pedro Ortiz de Atucha, cordelero, vecino de Bilbao (Vizcaya), con Diego Pérez de Zaballa y María de Otuño.

REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 1831,28_1597-03-21: Ejecutoria del pleito litigado por Pedro Sobrino de la Plaza y Landaverde y María de Atucha, su muger, vecinos del valle de Llodio (Alava).

SALA DE VIZCAYA,CAJA 66,3_1493/1495: Pleito litigado por Teresa de Atuchola, vecina de Logroño (La Rioja) con Juan Ortiz de Usunsolo, vecino de la merindad de Arratia.

SALA DE VIZCAYA,CAJA 425,3_1554/1555: Pleito litigado por Juan Ortiz de Usansolo, Sancho Ortiz de Usansolo y consortes, vecino de Bilbao (Bizkaia), con Francisco de Alza y Juan de Otxaloe, sobre la casería de Atuchola y otros bienes.

SALA DE VIZCAYA,CAJA 1663,3_1572/1576: Pleito de Mari Ibáñez de Usansolo, viuda de Pedro Ortiz de Atucha, señora de las casas de Atucha y Atuchola, y sus hijos, vecinos de Arratia, con Diego de Elejabeitia de Ibarra...

SORALUZKO UDALA-AYTO DE SORALUCE. ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL. FONDOS JUDICIALES

C/276-04: 1668/09/10. Pleito de hidalguía del contador Martín de Atucha, natural de la villa de Bilbao, contra el concejo de la villa de Placencia.

Instancia: Alcalde ordinario de la villa de Placencia.

ZEBERIOKO UDAL ARTXIBOA

03 karpeta: PEDRO LEGUINAEHE_1572

BIBLIOGRAFIA OROKORRA

AGUINAGALDE, B.; 2013: "Churruca de Soraluze y Churruca de Motrico. Ensayo de arqueología genealógica e historia social". *Boletín de la R.S.B.A.P. LXIX, 1-2.* 165-199

AGUIRRE GANDARIAS, S.; 1986: *Las dos primeras crónicas de Vizcaya.* Caja de Ahorros Vizcaína.

ALDAMA, R.; 1982: *Atutxa-Kaudalategitarren zuhaitz genealogikoa.*

ALTUNA, A.: *La historia navarra de Galdakao.*

[HTTPS://LEHOINABARRA.BLOGSPOT.COM/SEARCH/LABEL/LA%20HISTORIA%20NABARRA%20E%20GALDAKANO](https://lehoi nabarra.blogspot.com/search/label/LA%20HISTORIA%20NABARRA%20E%20GALDAKANO)



-----: Origen de los Abendaño, cabeza de los Ganboínos.

<https://lehoinabarra.blogspot.com/2020/07/origen-de-los-abendano-cabeza-los.html>

-----: *Origen de los Usansolo.* <https://lehoinabarra.blogspot.com/2020/07/origen-de-los-usansolo.html>

-----: *Urgoiti y Urizar, dos poblaciones en el Galdakano medieval.* <https://lehoinabarra.blogspot.com/2018/06/urgoitia-y-urizar-dos-ciudades-en-el.html>

ARANDA, J.; 2000: "La familia del emperador. Leopoldo de Austria, obispo de Córdoba (1541-1557)". *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*. Congreso Internacional. Madrid. Pag. 403-424.

AREITIO, D. de; 1929: "Francisco de Mendieta escritor y pintor". *RIEV*, 20/2. Pág. 269-272.

ARRIOLABENGOA, Julen: *Corónica General Española y Sumaria de la Cassa Vizcaína*, por Juan Íñiguez de Ibarгүйen y Cachopín hijo. Libro III.

ASTIAZARAIN, M.I.; 1992: "Un ejemplo de Arquitectura industrial en la Guipuzcoa del siglo XVIII. La Real Fábrica de Armas de Placencia." *Cuadernos de Sección. Artes Plásticas y Documentales 10*. Eusko Ikaskuntza. Donostia. 9-28

ATUTXA, Isaak. *Etxebarria-Kaudalategi*.

http://www.atutxa.eus/gallery/03_etxebarria_kaudalategi.pdf

-----: *Atutxa-Kaudalategi*.

http://www.atutxa.eus/gallery/04_atutxa_kaudalategi.pdf

BAÑALES, G.; 2009: "Las lanzas mareantes del Señorío de Bizkaia". *Antzina 7*. www.antzinako.org. Junio. 31-41.

BRAVO, J.; 2004: "Lenguaje político de los concejos rurales: el Concejo Abierto". *El mundo rural en la España moderna*. Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Coordinador: Francisco José Aranda Pérez. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca.

CAVA, M.J.: "Bilbao. La bolsa de los Yohn: orígenes de una ferretería centenaria". *Bilbao*.

<https://www.bilbao.eus/bld/bitstream/handle/123456789/29940/12.pdf?sequence=1>

COSCOJALES, Fray M. de: *Antigüedades de Vizcaya* [Manuscrito]. Tomo VI. Biblioteca Foral de Bizkaia. Lau Haizetara-Biblioteca Digital.

<https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/82475>

DÍAZ DE DURANA, J.R., 2009: "Las bases materiales del poder de los Parientes Mayores guipuzcoanos: los molinos. Formas de apropiación y explotación, rentas y enfrentamientos en torno a la titularidad y derechos de uso (ss. XIV a XVI)". *Studia Historica. Historia Medieval*, 15. Recuperado a partir de

https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/4435



ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ J., *et alii.*: 1995: “Libro de Autos Judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y Libro de Acuerdos y Decretos Municipales (1463) de la Villa de Bilbao”. *Fuentes documentales medievales del País Vasco*. 55. Eusko Ikaskuntza. Donostia.

-----; 1996: “Repartimientos y foguera-vecindario de Bilbao (1464-1492)”. *Fuentes documentales medievales del País Vasco*. 71. Eusko Ikaskuntza. Donostia.

-----; 1999: “Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)”. *Fuentes documentales medievales del País Vasco*. 90. Eusko Ikaskuntza. Donostia.

GARCÍA DE SALAZAR, L.: *Bienandanzas y Fortunas*. Ana María Marín Sánchez. <https://parnaseo.uv.es/lemir/textos/bienandanzas/menu.htm>

GUERRA, J. C.; 1930: *Oñacinos y gamboinos. Rol de banderizos vascos, con la mención de las familias pobladoras de Bilbao en los siglos XIV y XV*. San Sebastián. Tip. Joaquín Muñoz Baroja. 36 eta 45. or.

HIDALGO DE CISNEROS, C., *et alii.*: 1986: “Cuadernos legales, Capítulos de Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506)”. *Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya*. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián.

-----; 1989: “Colección documental del Archivo Municipal de Durango. Pleitos.” *Fuentes documentales del País Vasco*. Eusko Ikaskuntza. Donostia-San Sebastián. 346.

ISASI, C., *et alii.*: 2005: “Léxico vizcaíno (siglos XIV-XVI)”. *Oienart*, 20. 73-201.

LABAYRU, E.; 1897: “Copia literal de la carta que dio D. Tello, señor de Vizcaya, en confirmacion de las treguas otorgadas y hechas entre los vecinos de Bilbao y Juan de Avendaño en 28 de noviembre del año 1353, era 1391 (Documento inédito)”. Apéndice número 25. *Historia General del Señorío de Bizcaya*. Tomo II. Depósitos: Bilbao, Casa Editoria “La Propaganda”. Madrid, Librería de Victoriano Suárez.

MENDIETA, F. de; entre 1601 y 1700? *Las casas solariegas y de apellidos que hay en la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa (h.1r 14r). Cuarta parte de los Anales de Vizcaya (h. I 77r) [Manuscrito]*. Francisco de Mendieta, vecino de Bilbao recopiló por mandado del Señorío. Francisco de Mendieta. Biblioteca Digital Hispánica. Biblioteca Nacional de España.

MONREAL CASAMAYOR, Manuel; 2004: “De sermone heráldico: precisiones sobre la lengua del blasón” *Emblemata*, 10. Pags. 417-437.

MUJIKA, J.; 2019: “Una frontera en Bilbao la Vieja”. *Deia* egunkaria. <https://www.deia.eus/contando-historias/2019/10/27/frontera-bilbao-vieja-4748027.html>

ROMERO, A.; 2002: “La figura del teniente de preboste o ‘prebostao’ en las villas marítimas del señorío de Vizcaya”. *Zainak* 21. Eusko Ikaskuntza. Bilbo. 317-332.

RUIZ CALLEJA, A.: “Doblas de la Banda”. <https://blognumismatico.com/2017/05/07/doblas-de-la-banda/>



SARRABIO, E – GARRIDO, M.; *Catálogo de la Colección Pellicer antes denominado Grandezas de España*. “Noticia de la Familia Atucha, cuyo solar está en Vizcaya, con descripción de sus escudos de armas y de sus variantes.” T. 3, fº 36v. Real Academia de la Historia.

SOTO DE AGUILAR, Diego; 1955: “El nobiliario vizcaíno de Soto y Aguilar. Por Diego de Soto y Aguilar. Introducción y notas por Vicente de Cadenas y Vicent” *In Hidalguía. La revista de genealogía, nobleza y armas*. Año III. Mayo-junio 1955. Nº 10. Madrid. Pag. 411.

F. URCHAGA, Aritz; 2023: *El mar de los renegados*. Trilogía del S. XIV. Volumen II. Ediciones Abanta Argitalpenak.

URÍA, J. – BOBES, C.; 1964: “La toponimia de ‘busto’ en el N.O. peninsular”. *Archivum: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*. Universidad de Oviedo. Tomo 14. Págs. 74-102.

VARGAS-HIDALGO, R.: *Biografía de Sancho Martínez de Leiva y Ladrón de Guevara*.
<https://dbe.rah.es/biografias/38891/sancho-martinez-de-leiva-y-ladron-de-guevara>

WEB ORRI DESBERDINAK

<https://apellidorigen.com/usunsolo> Usunsolo sendiari buruzkoa.

https://conciertoeconomico.org/pdf/1452.Fuero_Viejo_de_Vizcaya.pdf Bizkaiako Lege Zaharrari buruzkoa.

<https://www.geneaordonez.es/datos/getperson.php?personID=12742&tree=Miarbol> Martín Ruiz de Gortazarri buruzkoa.

http://tatucha.wix.com/the-tatucha-family#!_page-4 “Heráldica Vasca: Atutxa-Atucha”